

sumario

1. DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2023-937** **Ayuntamiento de Hazas de Cesto**
Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Uso del Gimnasio y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso del Gimnasio. Expediente 392/2022. Página 4685

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2023-918** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/25/2022. Página 4689

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2023-914** **Consejería de Sanidad**
Resolución por la que se hace pública la novena relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como plaza ofertada. Página 4691

- CVE-2023-971** **Servicio Cántabro de Salud**
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 2 de febrero de 2023, de Resolución de 25 de enero de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2023. Página 4695

- CVE-2023-915** **Ayuntamiento de Astillero**
Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo. Expediente 831/2022. Página 4696

- CVE-2023-989**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio. Expediente 6001/2022. Página 4698

- CVE-2023-977** **Ayuntamiento de Lamasón**
Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretaria-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca. Página 4700

- CVE-2023-986** **Ayuntamiento de Torrelavega**
Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto, designación de los miembros del Tribunal de Valoración y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 6139P/2022. Página 4706

2.3. OTROS

CVE-2023-941	Consejería de Educación y Formación Profesional Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario 18/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 4708
CVE-2023-942	Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario 19/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.	Página 4709

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-962	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 4710
CVE-2023-1019	Junta Vecinal de Bárcena de Cicero Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 26, de 7 de febrero de 2023: Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4713
CVE-2023-943	Concejo Abierto de Bueras Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 4714
CVE-2023-945	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4715
CVE-2023-930	Concejo Abierto de Cejanca Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 4716
CVE-2023-952	Junta Vecinal de Cóbreces Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2022.	Página 4718
CVE-2023-925	Junta Vecinal de La Abadilla Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 4719
CVE-2023-926	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4721
CVE-2023-923	Junta Vecinal de La Concha Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 4722
CVE-2023-932	Concejo Abierto de Matarrepudio Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 4724
CVE-2023-933	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4725
CVE-2023-927	Junta Vecinal de Matienzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4726
CVE-2023-922	Junta Vecinal de Mortera Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2022.	Página 4727
CVE-2023-924	Junta Vecinal de Ogarrio Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4728
CVE-2023-946	Junta Vecinal de Pie de Concha Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4729
CVE-2023-947	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 4730
CVE-2023-948	Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 4731

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2023-929	Concejo Abierto de Revelillas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 4732
CVE-2023-928	Concejo Abierto de Ruanales Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 4734
CVE-2023-950	Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 4736
CVE-2023-949	Junta Vecinal de Soto de Hermandad de Campoo de Suso Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 4737

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2023-904	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2022.	Página 4738
CVE-2023-908	Ayuntamiento de Arnuero Adaptación de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 102/2023.	Página 4741
CVE-2023-921	Ayuntamiento de Astillero Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 3 de febrero de 2023, de Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2023.	Página 4744
CVE-2023-903	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio de enero de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023.	Página 4745
CVE-2023-907	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Página 4746

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2023-910	Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio Orden IND/1/2023, de 2 de febrero, por la que se modifica la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S.A.	Página 4747
CVE-2023-916	Ayuntamiento de Torrelavega Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de las asociaciones de vecinos, para gastos corrientes y funcionamiento del ejercicio 2022. Expediente 2022/3244B.	Página 4749

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CVE-2023-724 **Confederación Hidrográfica del Ebro**
Información pública del expediente de solicitud de corta de árboles en 0,54 Ha, parte en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera, en Rebollar de Ebro, término municipal de Valderredible. Expediente 2022-OC-389. Página 4750

CVE-2023-976 **Ayuntamiento de Reocín**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio La Drea, 164-G de Villapresente. Expediente Gestiona 5700/2022. Página 4751

7.5. VARIOS

CVE-2023-895 **Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**
Resolución por la que se aprueba al baremo para la tasación de los daños producidos por la fauna silvestre cuya responsabilidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Página 4752

CVE-2023-897
Notificación de requerimiento de documentación. Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios 2022. Página 4758

CVE-2023-913 **Consejería de Educación y Formación Profesional**
Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el plan para establecer una red cántabra de centros de Formación Profesional promotores de los programas de internacionalización en la Comunidad de Cantabria. Página 4759

CVE-2023-485 **Ayuntamiento de Astillero**
Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en avenida de España, 16-bajo. Expediente 3237/2022. Página 4762

CVE-2023-818 **Ayuntamiento de Suances**
Información pública del expediente de solicitud de licencia para ejercicio de la actividad de nave ganadera y almacén agroforestal en calle General, 51, de Tagle. Expediente 1631/22. Página 4763

CVE-2023-931 **Junta Vecinal de Quijano**
Aprobación y exposición pública de la actualización del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones. Página 4764

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

1. DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

CVE-2023-937 *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora del Uso del Gimnasio y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Uso del Gimnasio. Expediente 392/2022.*

En el B.O.C Núm. 232, de fecha 2 de diciembre de 2022, apareció publicado el anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Uso del Gimnasio y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso del Gimnasio.

Dado que durante el tiempo en que el expediente ha estado en información pública no se ha presentado alegación alguna, ambas Ordenanzas quedan aprobadas definitivamente.

Se adjunta el texto íntegro de las citadas Ordenanzas.

Beranga, 2 de febrero de 2023.

El alcalde,

Alejandro Llano Martínez.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE HAZAS DE CESTO CAPÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.

El gimnasio municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. Se encuentra ubicado en Barrio La Carrera, 1, de Beranga. Hazas de Cesto (Cantabria).

Artículo 2.

La presente ordenanza tiene por objeto establecer unas normas para el correcto uso de las instalaciones del gimnasio municipal, que redunden en beneficio de los usuarios de la misma, así como del resto de vecinos de Hazas de Cesto.

Artículo 3.

El horario de las instalaciones será de 10:00 a 22:00 horas, de lunes a domingo todos los días del año. No obstante, mediante la publicación de bandos en la página Web del Ayuntamiento o en la aplicación zitelia, así como en el tablón de anuncios, se comunicarán las posibles variaciones que puedan producirse.

CAPÍTULO 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL GIMNASIO.

Artículo 4. Normas de gestión.

Las instalaciones del gimnasio se regirán por las siguientes normas:

El gimnasio permanecerá abierto todos los días del año de 10:00 a 22:00 horas.

1. Para poder hacer uso de las instalaciones del gimnasio, hay que haber abonado la correspondiente tasa establecida en la presente ordenanza para uso del Gimnasio. En caso de requerimiento por parte del personal responsable designado por el Ayuntamiento, los usuarios tendrán la obligación de justificar dicho pago.

CVE-2023-937

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

2. Todos los usuarios estarán obligados a respetar las normas de uso de las instalaciones. En caso de incumplimiento de éstas se le aplicará la sanción correspondiente

3. No podrán acceder al gimnasio los menores de 14 años. Los menores comprendidos entre los 14 y los 18 años requerirán de autorización firmada por los padres o tutores, para su inscripción.

4. Los menores de 14 a 16 Años no podrán estar solos en el gimnasio tendrán que estar acompañados por una persona mayor de 18 años.

5. Se deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc. intentando mantener siempre limpias las instalaciones. En el caso en que algún usuario realice desperfectos o daños a propósito, siempre que aquellos les sean imputables, deberá hacerse cargo del importe de la reparación de los posibles desperfectos que se puedan ocasionar. Dicha obligación de sufragar la reparación de los daños ocasionados que les sean imputables será exigible con independencia de las sanciones administrativas que se les pudieran imponer conforme a la presente Ordenanza.

6. Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiéndolo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma para su pronta reparación y evitar males mayores.

7. No se permite fumar, ni comer dentro del recinto, ni introducir y utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material cortante.

8. No está permitido introducir bebidas alcohólicas, ni comida en el gimnasio (excepto barras energéticas...).

9. El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el gimnasio, por lo que es recomendable no llevar objetos de valor. Asimismo, tampoco se hace responsable de las lesiones que puedan sufrir los usuarios por un mal uso de las máquinas y del resto de los elementos del gimnasio municipal.

10. Para utilizar las máquinas, el uso de la toalla será obligatorio.

11. En concepto de fianza junto con el abono de la cuota, se abonará un importe de 10 €, que cubre el coste de la tarjeta, y permite el acceso a las instalaciones.

12. En el caso de pérdida de las llaves, para que esta sea reemplazada por otras, habrá que abonar otra fianza de 10 Euros, perdiendo la ya depositada.

13. El material se dejará en su sitio después de cada uso. En el caso de usar discos en las máquinas, deberán quitarse y colocarlos en su sitio nuevamente.

14. Los ciclos de uso de los equipos cardiovasculares serán de 30 minutos para cada máquina. Terminado ese plazo, el usuario deberá desocupar el equipo a menos que no hubiese otra persona a la espera, en cuyo caso podrá iniciar un ciclo nuevamente.

15. Los usuarios de máquinas de pesas deberán alternar su ocupación con otro usuario durante el periodo de descanso de cada serie.

16. El aforo máximo del gimnasio es de 10 personas. No podrá accederse al gimnasio si el aforo máximo está completo.

17. Se deberá de utilizar una vestimenta apropiada (camiseta y/o sudadera, pantalón de deporte o chándal y zapatillas de deporte). Se prohíbe realizar cualquier actividad sin camiseta.

18. Se prohíbe utilizar el calzado de la calle.

19. Queda prohibido el acceso de animales. La inscripción se realizará en las oficinas del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por utilización del gimnasio municipal.

CVE-2023-937

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CAPÍTULO 3. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 5.

Se considera infracción de esta ordenanza el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o prohibiciones establecidas en la presente ordenanza.

Artículo 6.

El ejercicio de la potestad sancionadora se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley. Que clasifica las infracciones según la gravedad de las mismas y establece las siguientes sanciones:

- Leves: Hasta 50 €.
- Graves: De 51 € hasta 100 €.
- Muy Graves: De 101 € hasta 300 €.
- Infracciones leves:

1. Trato incorrecto a cualquier otro usuario.
2. Incumplimiento esporádico de alguna obligación de los usuarios establecidos en los artículos anteriores.

—Infracciones graves:

1. Incumplimiento reiterado de las obligaciones establecidas en los artículos anteriores.
2. Falsar datos relativos a la identidad.
3. Reincidencia en infracciones leves.
4. Introducir animales o productos que deterioren la instalación.

—Infracciones muy graves:

1. Reincidencia en infracciones graves.
2. Prestar la llave personal a otro individuo para que acceda a la instalación.
3. Agredir a otros usuarios de la instalación.
4. Causar daños graves de forma voluntaria a las instalaciones y equipos del gimnasio.
5. Hurtar, robar material del gimnasio o pertenencias de otros usuarios.

En el caso de la comisión de 2 faltas graves en un periodo de un año o de una muy grave, llevará aparejada la pérdida de la condición de usuario del gimnasio municipal por un periodo mínimo de un año, con independencia de las sanciones que pudieran recaer.

Artículo 7.

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de Cantabria.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Artículo 1.- Fundamento y Régimen Jurídico.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 57 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas Locales, establece la ordenanza reguladora de la tasa por uso del gimnasio municipal.

CVE-2023-937

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia del uso del gimnasio municipal.

Artículo 3.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y demás entidades carentes de personalidad jurídica, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la prestación de servicios a que se refiere el artículo 2º.

Artículo 4.- Devengo.

La obligación de contribuir nace con el uso del gimnasio municipal.

Artículo 5.- Cuota.

Las cuotas tributarias se establecerán de acuerdo con el usuario al que va dirigida y la frecuencia con que se realiza distinguiéndose los siguientes tipos:

- A) Precio para residentes.
- B) Precio para no residentes.

Cuota residente:

- Abono mes: 8 euros.
- Abono trimestre: 20 euros.
- Abono año: 60 euros.

Cuota no residente:

- Abono mes: 10 euros.
- Abono trimestre: 25 euros.
- Abono año: 80 euros.

Artículo 6.- Beneficios aplicables.

Atendiendo a la conveniencia de los intereses públicos el Ayuntamiento en Pleno podrá declarar exento de pago de la tasa a aquellos sujetos pasivos que por sus actividades o servicio prestado se considere de utilidad pública.

Artículo 7.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones tributarias, además de lo previsto en este Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final:

Una vez que se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria, entrará en vigor, comenzándose aplicar al día siguiente de su publicación, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2023/937

CVE-2023-937

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-918 *Resolución por la que se adjudica, mediante el sistema de libre designación, puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/25/2022.*

Convocatoria LD SCS/25/2022.

Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud de 15 de noviembre de 2022 (Boletín Oficial de Cantabria núm. 225 de 23 de noviembre de 2022), se convoca la provisión de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud mediante el sistema de libre designación.

Vistos los artículos 50 y 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 6ª de la convocatoria,

DISPONGO

Primero. - Resolver la referida convocatoria, adjudicando los puestos de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud en los términos que se señalan en el Anexo de esta resolución y con efectos desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo- El personal adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo.

Sirva la presente Resolución como notificación al personal interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2023.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covaleta.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DENOMINACIÓN	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
CÉSPEDES PEÑA, TERESA	****3592*	SUPERVISORA DE ÁREZ	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN NO CONVENCIONAL	2000P80000011ZP

2023/918

CVE-2023-918

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-914 *Resolución por la que se hace pública la novena relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como plaza ofertada.*

Por Resolución del consejero de Sanidad de 13 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 245, de 23 de diciembre de 2022) se hace pública la octava relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/42/2018, de 24 de mayo (Boletín Oficial de Cantabria número 108, de 4 de junio de 2018), y Orden acumulada SAN/50/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), así como plaza ofertada.

Mediante escrito del Servicio Cántabro de Salud de 30 de enero de 2023, se comunica que, Dña. Sara del Olmo Bautista, no ha presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la citada resolución de 13 de diciembre, conforme a la Base 8 de la Orden de la convocatoria.

Así mismo, y conforme la Base 7.5 de la Orden de la convocatoria, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas convocadas, se ha requerido al Tribunal del proceso selectivo una novena relación complementaria de una aspirante para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/42/2018, de 24 de mayo, y en la Orden acumulada SAN/59/2017, de 29 de diciembre, y según lo previsto en la Base séptima de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Declaración decaída en el derecho al nombramiento.

Declarar decaída en su derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria a Dña. Sara del Olmo Bautista, quedando anuladas todas sus actuaciones, al no haber presentado documentación ni Anexo de solicitud de plaza, en el plazo establecido para ello en la resolución del Consejero de Sanidad de 13 de diciembre de 2022, conforme a la Base 8 de la Orden SAN/50/2017, de 29 de diciembre.

Segundo.- Novena relación complementaria y oferta de plaza.

2.1.- Publicar la novena relación complementaria de una aspirante que ha superado el citado proceso selectivo, por el orden de puntuación obtenido, según figura en el Anexo I, una vez requerido el órgano de selección de conformidad con el apartado 8 del artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme establece las Bases 7.4 y 7.5 de la Orden de la convocatoria

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

2.2.- Hacer pública la plaza ofertada, recogida en el Anexo II de esta Resolución, a la aspirante de la novena relación complementaria que ha superado el referido proceso de selección.

2.3.- Otorgar a dicha aspirante un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, para presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor.
- b) Original o fotocopia compulsada de la certificación o título académico exigido para su participación en estas pruebas selectivas.
- c) Certificado de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento emitido por los Servicios de Prevención que indique la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud.
- d) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La citada documentación se verificará de oficio siempre que haya sido expedida por la Administración Autonómica de Cantabria o que obre en sus archivos o bases de datos, salvo que la persona interesada no preste su consentimiento en el apartado correspondiente del Anexo III, en cuyo caso deberá aportarla dentro del plazo indicado

2.4.- Junto con la documentación exigida en el apartado 2.3, dicha aspirante, a la vista de la plaza ofertada relacionada en el Anexo II de la presente resolución, deberá cumplimentar y presentar solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo III, indicando la plaza ofertada donde desea su adscripción, en el mismo plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, no pudiendo anular ni modificar su solicitud una vez terminado el plazo de presentación.

2.5.- Asimismo, y a efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, el Anexo III contiene una declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas en los seis años anteriores a la convocatoria, ni de condena por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

2.6.- Si, dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o a la vista de la documentación presentada o verificada de oficio por la Administración convocante, se apreciase que no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no se podrá nombrar y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Sirva la presente Resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2023.
El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2023-914

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

ANEXO I				
Novena relación complementaria de una aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO	PUNTUACIÓN
32	GOMEZ GUTIERREZ, ISABEL	****5043*	L	101,425

ANEXO II		
Plaza ofertada a la aspirante de la novena relación complementaria que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria de Facultativa Especialista de Área de Obstetricia y Ginecología en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Nº PLAZAS	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
1	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL DE LAREDO	LAREDO

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

**ANEXO III
RELACIÓN DEFINITIVA DE APROBADOS
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA		CATEGORIA
ORDEN SAN/		

DATOS PERSONALES			
DNI	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELÉFONO	

SOLICITA		
<p>Conforme a la resolución por la que se hace pública la novena relación complementaria de la aspirante que ha superado el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a la categoría estatutaria indicada, le sea adjudicada la plaza ofertada que se relaciona a continuación:</p>		
Nº	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD
1.		

DECLARA
<p>A efectos de su nombramiento como personal estatutario fijo de la mencionada categoría, que no ha sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni se encuentra condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.</p>

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor ▪ Titulación académica ▪ Certificado de capacidad funcional ▪ Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales <p>El abajo firmante, CONSIENTE que el Órgano convocante verifique de oficio los datos o documentos que hayan sido expedidos por la Administración Autonómica de Cantabria o que obren en sus archivos o bases de datos.</p> <p>En caso de no consentir, marque la casilla <input type="checkbox"/> debiendo, en este caso, aportar el documento acreditativo correspondiente.</p>

ADVERTENCIA
<p>Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.</p>

DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD	FECHA	
	FIRMA	

2023/914

CVE-2023-914

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-971 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 23, de 2 de febrero de 2023, de Resolución de 25 de enero de 2023, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/5/2023.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 155 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, advertido error material en el Anexo I de la resolución por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud Convocatoria LD SCS/5/2023, se procede a efectuar la oportuna corrección, en los siguientes términos:

Donde dice:

SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	Consultas de hospital	2100P80500002WW
------------------------	------	----	--	-----------------------	-----------------

Debe decir:

SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	Consultas externas	2100P80500002WW
------------------------	------	----	--	--------------------	-----------------

La presente corrección de errores reabre los plazos señalados en la Base 2ª de la convocatoria.

Santander, 6 de febrero de 2023.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covalada.

2023/971

CVE-2023-971

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-915 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo. Expediente 831/2022.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, por Decreto de Alcaldía de 2 de febrero de 2023 se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos:

Decreto de Alcaldía nº 50/2023

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero. Expediente 831/2022.

Esta Alcaldía considerando:

Primero.- Que el anuncio correspondiente al Acuerdo de aprobación de las bases que han de regir la convocatoria del procedimiento de estabilización para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 1 de abril de 2022, ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 70 de 11 de abril de 2022 y en el «Boletín Oficial del Estado» nº 92 de 18 de abril de 2022, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

Segundo.- Que durante el plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 7º de la convocatoria, comprendido entre el día 19 de abril al 9 de mayo, inclusive, se han presentado por los interesados diversas solicitudes para participar en dicho proceso selectivo.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad al artículo 8º de las bases que rigen el proceso selectivo es por lo que por la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo al procedimiento de estabilización con destino a la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos de una plaza estructural de Educador/a Social y creación de bolsa de empleo del Ayuntamiento de Astillero, y cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 70 de 11 de abril de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

ANEXO I-. Relación provisional de solicitudes admitidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
01	Campo	Seijas	Sergio	***181***
02	Cano	Calderón	Rafael	***582***
03	Cifuentes	Añibarro	Isaac	***447***
04	Doce	García	Ignacio	***827***
05	Iñiguez	Estevez	Laura	***404***
06	Madrid	Robleño	Noelia (de)	***819***
07	Martín	García	Gema	***110***
08	Pico	Castillo	Noemí	***826***
09	Rodríguez	Rubio	Mª Ángela	***506***
10	Rubio	Herrero	Esther	***181***
11	Silva	Andrade	Pedro	***775***

ANEXO II-. Relación provisional de solicitudes excluidas

Nº ORDEN	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
01	Rocillo	Solana	José Luis	***025***	(1) (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN	
01	No aporta requisito: Justificante de pago de tasas de examen
02	No aporta requisito: Certificado/informe de estar en situación de desempleo

SEGUNDO.- Publíquese la presente relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de Cantabria, el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, pudiendo los interesados subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, durante los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se considerarán desistidos de su solicitud, quien no subsane los defectos señalados en plazo, conforme al artículo 8º de la convocatoria.

Astillero, 3 de febrero de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón

2023/915

CVE-2023-915

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-989 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer en propiedad cinco plazas de Administrativo, pertenecientes a la escala de Administración General, subescala Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno de promoción interna, Tribunal Calificador y convocatoria para la realización del primer ejercicio. Expediente 6001/2022.*

Esta Alcaldía, mediante Decreto de Alcaldía nº 70 de 3 de febrero de 2023, considerando:

Primero.- Finalizado el plazo para formular alegaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos aprobada por Decreto de Alcaldía nº 705 de fecha 22 de diciembre de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 3, de 4 de enero de 2023, en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Astillero, sin que se presentasen reclamaciones a la misma.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y de conformidad con el artículo 5º de las bases que el rigen el proceso selectivo, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento relativo a la provisión en propiedad de cinco plazas de Administrativo, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, y cuyas bases fueron publicadas en el BOC nº 226 de 24 de noviembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I.- Relación provisional de solicitudes admitidas

APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	DNI
BEDIA	MORA	MARÍA PILAR	****8934***
BOLADO	SAN NICOLAS	SERGIO ANDRÉS	****7108***
CHAPARTEGUI	AYLLON	MARÍA TERESA	****5107***
MÉNDEZ	GÓMEZ	ANA BELÉN	****3994***
PORTILLA	GONZÁLEZ	EVA MARÍA	****9166***

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal atendiendo a lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria:

Presidenta:

Titular: Concepción Cascallana Reguera.

Suplente: José Ramón Cuerno Llata.

Vocal: Ana Isabel Haya Somonte.

Suplente: Mercedes Cagigas Amedo.

Vocal: Fernando Sánchez Pedreguera.

Suplente: José Manuel Gómez Cabeza.

CVE-2023-989

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Vocal: Benito Miguelañez Miguelañez.

Suplente: Daniel domingo Bravo.

Secretaria:

Titular: Elena Noriega Mier.

Suplente: Diana Lisbeth Navarrete Idrobo.

Tercero.- Se acuerda fijar como fecha para la realización del primer ejercicio, el día 15 de mayo de 2023 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Astillero, c/ San José nº10, Astillero.

El Tribunal, se constituirá a las 09:00 horas del día y lugar arriba indicado conforme a la base sexta de la convocatoria, el primer ejercicio consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, en un periodo de noventa minutos.

Cuarto.- Publíquese el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, conforme a la base séptima de la convocatoria.

Astillero, 6 de febrero de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2023/989

CVE-2023-989

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2023-977 *Bases reguladoras y convocatoria del proceso de selección para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca.*

Bases de la convocatoria para cubrir interinamente, mediante concurso, una plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca.

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria cubrir interinamente con carácter urgente, mediante concurso, la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención (Cantabria), que se quedará vacante a fecha 24 de abril de 2023.

Se realiza la presente convocatoria, sin perjuicio de la cobertura del puesto mediante las distintas formas de provisión establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, entendiéndose que dicho nombramiento implica en todo caso el cese automático de quien ocupara el puesto interinamente, cuando la cobertura del puesto de trabajo se lleve a cabo por concurso, ordinario o unitario, nombramiento provisional, comisión de servicios o acumulación de funciones, determinará la extinción de la presente interinidad.

La cobertura interina objeto de la presente convocatoria, tendrá por finalidad desempeñar la plaza de Secretaría - Intervención, vacante a partir del día 24 de abril de 2023 por jubilación del titular hasta que el mismo sea cubierto por funcionario con habilitación de carácter nacional.

El puesto interino generará las retribuciones que correspondan conforme a la legislación vigente.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitidos al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.º Nacionalidad: Ser español/a o estar en posesión de la nacionalidad española.
- 2.º Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto por desempeñar.
- 3.º Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad máxima de jubilación forzosa.
- 4.º Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a la Escala de funcionarios Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- 5.º Titulación: Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, según lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para el ingreso en los cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias. El régimen de incompatibilidades será el establecido en la Ley 53/84.

TERCERA.- Presentación de solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, según modelo anexo a la presente convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde del Ayuntamiento de Lamasón y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lamasón, durante el plazo de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOC. Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de publicaciones se llevarán a cabo en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lamasón.

Junto con la instancia, deberá aportarse obligatoriamente:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado.
- Currículum vitae.

Los méritos que sean alegados por los aspirantes para su valoración en el presente proceso de selección, deberán acreditarse documentalmente en los términos establecidos en las presentes bases, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias.

Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá ningún justificante, mérito o acreditación de circunstancias aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes, lista de admitidos, designación de Tribunal Calificador, fecha de valoración de méritos y entrevista, y publicación de anuncios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el señor Alcalde del Ayuntamiento de Lamasón aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lamasón, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por el señor Alcalde, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, fecha de constitución del mismo y fecha de valoración de méritos y celebración de entrevista, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lamasón, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la celebración de la entrevista.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas y puntuaciones se publicarán, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lamasón, y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

CVE-2023-977

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

QUINTA.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma, nombrado por la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

— Dos funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, designados directamente por el señor Alcalde.

Secretario: El funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la Corporación.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. En todo caso, el Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que pudieran surgir en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Fase de Concurso y valoración.

La fase de concurso consistirá en lo siguiente:

A) Valoración de méritos.

B) Entrevista curricular.

A) Méritos a valorar.

Se valorarán únicamente los siguientes méritos:

A.1) Licenciatura o Grado en Derecho, Economía o Administración y Dirección de Empresas: 1,00 punto.

Puntuación máxima 1.00 punto.

Acreditación: Presentación de copia del título.

A.2) Prestación de servicios en las subescalas de Secretaría o Secretaría-Intervención: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 3,00 puntos.

Acreditación: Presentación de certificación de servicios prestados expedido por órgano competente.

A.3) Por la asistencia a cursos de formación impartidos desde el 1 de enero de 2015 por el INAP, CEARC, FEMP u otros centros oficiales de formación de empleados públicos o correspondientes a los Planes de Formación Continua de Funcionarios aprobados por el Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, así como cursos organizados por Administraciones Públicas y Universidades, siendo, asimismo, objeto de valoración los cursos impartidos por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Oficiales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas o educativas homologadas para formación de empleados públicos o trabajadores en activo o derivados de programas Plan FIP o análogos, que tengan, con independencia de la entidad de impartición/organización de las señaladas, en materias de Administración Local y/o Derecho Administrativo:

— Entre 15 y 29 horas lectivas: 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

— De 30 o más horas lectivas: 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 1,00 punto.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Acreditación. Presentación de copia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación.

Solo se valorarán los cursos de duración superior a 14 horas. No se podrán valorar, en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos.

A.4) Otras experiencias laborales en materias relacionadas con el Derecho Administrativo, en puestos clasificados en el grupo A1 de cualquier administración pública: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1,00 puntos (No se tendrán en cuenta las fracciones salvo en caso de empate).

A.5) Por haber superado exámenes de las oposiciones a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescalas de Secretaría-Intervención y Secretaría, 2,00 puntos por cada examen superado, en los últimos cinco años, hasta un máximo de 4,00 puntos. (No se computará la superación del mismo examen en distintas convocatorias).

Únicamente se valorarán aquellos méritos relacionados anteriormente, siempre que se hayan indicado por el aspirante en currículum en el que se adjunte la documentación acreditativa de los mismo mediante documento original o debidamente compulsado, habrán de poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán de acreditarse mediante fotocopia, certificados de servicios, diplomas de asistencia, etc...

Cualquier mérito de los anteriores que no se haya invocado por el aspirante o del que no se aporte la documentación acreditativa en los términos anteriormente señalados, no será tomado en consideración y, por tanto, no será puntuado.

B) Entrevista curricular.

Todos los aspirantes pasarán a la celebración de una entrevista curricular presencial ante el Tribunal Calificador.

La entrevista tendrá por objeto concretar aspectos que determinen la idoneidad del aspirante para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria, en relación a su currículum o méritos aportados; así mismo el tribunal podrá efectuarle una o varias preguntas relacionadas con la materia propia del puesto de trabajo objeto de valoración. La entrevista curricular, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos.

SÉPTIMA.- Puntuación final, lista de aprobados y presentación de documentación por el aspirante propuesto.

La puntuación final únicamente será atribuida a los aspirantes que hayan realizado las dos fases del concurso, entendiéndose al resto de aspirantes, como eliminados de la presente convocatoria.

Dicha puntuación final se constituirá sumando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en la valoración de méritos y de la entrevista curricular. Tal puntuación se hará pública en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lamasón y en el tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento. Dicha relación de aspirantes no originará la creación de una bolsa de sustitución, excepto en los supuestos en los que el aspirante propuesto por el tribunal no tome posesión o renuncie dentro del periodo de un mes desde la fecha de la resolución de nombramiento por parte de la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el apartado segundo de la base octava.

Se entenderá aprobado, al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación final.

El aspirante propuesto por el Tribunal como aprobado, presentará en el Ayuntamiento de Lamasón, dentro del plazo de diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de

CVE-2023-977

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria, así como declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni inhabilitado, para el ejercicio de las funciones públicas.

OCTAVA.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario interino.

Concluido el proceso mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Lamasón y Tudanca, propondrán al órgano competente de la Comunidad Autónoma, el nombramiento del mismo como Secretario/a - Interventor/a interino, cuando concorra cualquiera de las causas señaladas en la Base Primera, para el desempeño del puesto. Efectuado dicho nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión del puesto en un plazo máximo de tres días naturales desde que le fuere notificado.

En el supuesto de renuncia a la toma de posesión del aspirante aprobado se procederá a la propuesta de nombramiento del aspirante que obtuvo la segunda mejor puntuación, y en su defecto al que obtuvo la tercera mejor puntuación, y así sucesivamente.

NOVENA.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a la normativa reguladora que al efecto resulte de aplicación.

DÉCIMA.- Régimen de impugnación.

Contra las presentes bases y su convocatoria, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en los términos previstos en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación. En el caso de presentarse recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se pudiera interponer.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA O SOLICITUD COMO ASPIRANTE

AL SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

D/Dña., mayor de edad, con D.N.I.,
nº, y domicilio en, calle,
nº, piso, teléfono, por medio del presente,
comparece y, como mejor proceda,

EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las bases y convocatoria para cubrir interinamente el puesto de Secretaría-Intervención de la Agrupación de los Municipios de Lamasón y Tudanca para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención (Cantabria), publicadas en el BOC nº de fecha

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante en dicha convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos manifiesta que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.

3.- Que, a efectos de valoración de méritos, se adjunta currículum con la documentación acreditativa correspondiente, en documento original o copia compulsada.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y, admitiendo el mismo, por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En, a de 2023.

Firma:

Lamasón, 6 de febrero de 2023.
El alcalde,
Marcos Agüeros Sánchez.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-986 *Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, de una plaza de Arquitecto, designación de los miembros del Tribunal de Valoración y fecha de realización del primer ejercicio. Expediente 6139P/2022.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 19 de septiembre de 2022, se han aprobado las bases reguladoras de la convocatoria para proveer en propiedad, como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición, una (1) plaza de ARQUITECTO, vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega (OEP 2020), habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre de 2022 y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de 6 de octubre de 2022.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023000535, de 2 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión:

ADMITIDOS

1. ALCALDE GUTIÉRREZ, PAULA
2. ALONSO GARCÍA, CARLOS
3. ANDRÉS PEREZ, ROSA MARÍA
4. BERMUDEZ ARIAS, LAURA
5. BLANCO FUENTE, SONIA
6. COBO ULLATE, JOSÉ IGNACIO
7. ESCUDERO ROBLA, MARIO
8. ENRIQUEZ GUTIERREZ, ELENA
9. ESTEBAN YAÑEZ, PATRICIA
10. FERNÁNDEZ ABAD, EUGENIO
11. FERNÁNDEZ ALVAREZ, IRENE
12. GARCÍA DE LOS SALMONES GUTIÉRREZ, SONIA
13. GARCÍA MATILLA, IVÁN
14. GONZÁLEZ CEBALLOS, MARTA
15. JIMENEZ JARDÓN, NEREA
16. VIDAL PEÑA, CLARA

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Efectuar la designación de los miembros que conformarán el Tribunal de valoración responsable de la tramitación del proceso de selección a constituir según fija la base sexta de la convocatoria conforme al siguiente detalle:

CVE-2023-986

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

D. José Luis Esteban Gavín, jefe del Servicio de Urbanismo, como presidente titular.

D. María Oliva Elorza, jefe del Servicio de Movilidad, Energía y Medioambiente, como presidente suplente.

D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario general, como vocal titular.

Dña. Alicia Maza Gómez, Vicesecretaria municipal, como vocal suplente.

D. Enrique Antonio Alonso Moreno, Subdirector General de Planificación Territorial del Gobierno de Cantabria, como vocal titular.

Dña. Miriam Garayo Rodríguez, Jefe del Servicio de Planificación y Ordenación Territorial del Gobierno de Cantabria, como vocal suplente.

D. Lucia Estévez Polvorinos, adjunto del jefe del Servicio de Urbanismo, como vocal titular.

Dña. Elia Sañudo Salces, adjunto del jefe del Servicio de Recaudación, como vocal suplente.

D. Guillermo Fernández Hondal, jefe del Servicio de Obras Pública y Vialidad, como vocal titular.

D. Javier M. Diez Aguilera, Oficial Técnico del SCIS, como vocal suplente.

Dña. Azucena Rosellón Cimiano, jefe del Servicio de Recursos Humanos, como secretaria titular.

D. José M. Alonso Pedreguera, jefe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, como secretario suplente.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del ejercicio de la fase de oposición que tendrá lugar el martes, 21 de marzo de 2023, a las 14:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrelavega.

Corresponde al Servicio de Recursos Humanos convocar a los miembros del Tribunal de Valoración, con carácter previo al primer ejercicio, al objeto de proceder a su constitución.

Torrelavega, 6 de febrero de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/986

CVE-2023-986

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-941 *Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario 18/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Asociación Profesional de Profesores de Religión en centros estatales y APPRECE Cantabria contra la Orden EDU/40/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por los demandantes, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la Sala.

Santander, 1 de febrero de 2023.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Javier Gutiérrez Herrador.

2023/941

CVE-2023-941

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2023-942 *Emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario 19/2023 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.*

Habiendo sido interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Asociación Profesional de Profesores de Religión en centros estatales y APPRECE Cantabria contra la Orden EDU/42/2022, de 8 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Bachillerato en la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se pone la interposición del citado recurso en conocimiento de aquellas personas cuyos intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones ejercitadas por los demandantes, a fin de que, en el plazo de nueve días, puedan comparecer y personarse, si es de su interés, en el citado procedimiento ante la Sala.

Santander, 1 de febrero de 2023.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
Javier Gutiérrez Herrador.

2023/942

CVE-2023-942

4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-962 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha día 19 de diciembre de 2022, fue aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio económico 2023, comprensivo del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución, y la plantilla de personal. No habiéndose presentado alegaciones durante el período de exposición pública, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

PRESUPUESTO DE GASTOS	
OPERACIONES CORRIENTES	1.516.870,00 €
Capítulo 1: Gastos de personal	475.150,00 €
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	886.660,00 €
Capítulo 3: Gastos financieros	6.250,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	118.810,00 €
Capítulo 5: Fondo de contingencia y otros imprevistos	30.000 €
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	237.210,25 €
Capítulo 6: Inversiones reales	223.190,25€
Capítulo 7: Transferencias de capital	20,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9. Pasivos financieros	14.000,00 €
TOTAL GASTOS	1.754.080,25 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
OPERACIONES CORRIENTES	1.753.980,25 €
Capítulo 1: Impuesto Directos	814.200,00 €
Capítulo 2: Impuesto Indirectos	50.750,00 €
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	306.880,00 €
Capítulo 4: Transferencias corrientes	580.440,25€
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	1.710 €
OPERACIONES DE CAPITAL Y FINANCIERAS	100,00 €
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	100,00 €
Capítulo 8: Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9: Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	1.754.080,25 €

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

A) PERSONAL FUNCIONARIO

- 1.- Con Habilitación Nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1 plaza
Grupo A, Subgrupo A1
Jornada: completa
- 2.- Escala de Administración General:
 - 2.1. Subescala Auxiliar: 2 plazas
Grupo C, Subgrupo C2
Jornada: completa
 - 2.2. Subescala Subalterna: 1 plaza
Grupo E: Agrupaciones profesionales
Jornada: completa
- 3.- Escala de Administración Especial:
 - 3.1.- Subescala Técnica: Arquitecto municipal* : 1 plaza
Grupo A, Subgrupo A1
Jornada: parcial

B) PERSONAL LABORAL

- 1.- Laboral fijo:
 - 1.1 Operario serv múlt tractorista/conservac medio ambiente: 1
Jornada: completa
 - 1.2 Limpiadores. 2
Jornada: completa
- 2.- Laboral indefinido
 - 2.1 Arquitecto municipal *: 1
Jornada: parcial
 - 2.2 Auxiliar de telecentro: 1
Jornada: completa
 - 2.3 Operarios servicios múltiples y medio ambiente: 2
Jornada: completa

*Plaza de Arquitecto municipal laboral: sujeta a supresión en el momento en que se cubra la plaza funcional de arquitecto municipal. Se contiene dotación presupuestaria de ambas plazas a tal fin.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Corvera de Toranzo, 3 de febrero de 2023.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

2023/962

CVE-2023-962

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2023-1019 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 26, de 7 de febrero de 2023: Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Advertido error en el organismo del anuncio 2023-820, publicado en el BOC nº 26, de fecha martes 7 de febrero de 2023, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Donde dice:

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Debe decir:

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE CICERO

Santander, 7 de febrero de 2023.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2023/1019

CVE-2023-1019

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2023-943 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 01/2022 del presupuesto del ejercicio 2022 de la Entidad Local Menor de Bueras, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
	1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
	2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
	3 Tasas y otros ingresos	0,00	364,66	0,00	364,66
	4 Transferencias corrientes	1.500,00	628,70	0,00	2.128,70
	5 Ingresos patrimoniales	118.000,00	22.283,76	0,00	140.283,76
	6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
	7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	119.500,00	23.277,12	0,00	142.777,12

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
	1 Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	59.200,00	23.277,12	0,00	82.477,12
	3 Gastos financieros	300,00	0,00	0,00	300,00
	4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
	6 Inversiones reales	60.000,00	0,00	0,00	60.000,00
	7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	119.500,00	23.277,12	0,00	142.777,12

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bueras, 1 de febrero 2023.

El presidente,

Noelia Lastra Lastra.

2023/943

CVE-2023-943

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE BUERAS

CVE-2023-945 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2023, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bueras, 27 de enero de 2023.

El presidente,

Noelia Lastra Lastra.

2023/945

CVE-2023-945

CONCEJO ABIERTO DE CEJANCAS

CVE-2023-930 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Cejancas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 8 de diciembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 245 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.650,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		1.850,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		1.850,00

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cejancas, 19 de enero de 2023.

La presidenta,

María Encarnación Esteban Díez.

2023/930

CVE-2023-930

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE CÓBRECES

CVE-2023-952 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2022.*

Aprobado por la Junta Vecinal de Cóbreces, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2022, conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Cóbreces, 2 febrero de 2023.
El presidente,
Milagros Carmona Fernández.

2023/952

CVE-2023-952

JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA

CVE-2023-925 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de La Abadilla tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de marzo de 2022 y transcurrido el período de exposición pública y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.550,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		2.150,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.800,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	350,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		2.150,00

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Abadilla, 26 de mayo de 2022.

La presidenta,

M^a Yolanda Cobo Pacheco.

2023/925

CVE-2023-925

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE LA ABADILLA

CVE-2023-926 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de La Abadilla, en su reunión de 10 de enero de 2023 el presupuesto general del ejercicio 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

La Abadilla, 10 de enero de 2023.

La presidenta,
M^a Yolanda Cobo Pacheco.

2023/926

CVE-2023-926

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE LA CONCHA

CVE-2023-923 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de La Concha tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de diciembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 245 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.713,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.100,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	2.735,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		14.748,10

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.016,10
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.732,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		14.748,10

CVE-2023-923

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La Concha, 20 de enero de 2023.

El presidente,

Manuel Ángel Rodríguez Díaz.

2023/923

CVE-2023-923

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2023-932 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 28 de enero de 2023 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Matarrepudio, 3 de febrero de 2022.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2023/932

CVE-2023-932

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

CVE-2023-933 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2023, el presupuesto general de esta entidad local menor, para el presupuesto 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Matarrepudio, 3 de febrero de 2023.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2023/933

CVE-2023-933

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MATIENZO

CVE-2023-927 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Junta Vecinal de Matienzo, en su reunión de 18 de enero de 2023 el Presupuesto General para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Junta Vecinal deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Matienzo, 18 de enero de 2023.

El presidente,
David Setién Araujo.

2023/927

CVE-2023-927

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE MORTERA

CVE-2023-922 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2022.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Mortera, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 2023 el expediente de modificación de créditos Nº 01/2022 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Mortera por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Mortera, 3 de febrero de 2023.
El presidente,
Daniel Ángel San Miguel Salas.

2023/922

CVE-2023-922

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE OGARRIO

CVE-2023-924 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ogarrio, en su reunión de 28 de enero de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ogarrio, 28 de enero de 2023.

El presidente,

Manuel Antonio García Alonso.

2023/924

CVE-2023-924

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-946 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2023 el presupuesto general de esta entidad local menor, para el ejercicio 2023 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Pie de Concha, 3 de febrero de 2023.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2023/946

CVE-2023-946

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-947 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 3 de febrero de 2023.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2023/947

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-948 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Pie de Concha, 3 de febrero de 2023.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2023/948

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONCEJO ABIERTO DE REVELILLAS

CVE-2023-929 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Revelillas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de noviembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 245 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	55.600,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		60.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	60.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		60.000,00

CVE-2023-929

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Revelillas, 20 de enero de 2023.

El presidente,

Gregorio Vendrell Domínguez.

2023/929

CVE-2023-929

CONCEJO ABIERTO DE RUANALES

CVE-2023-928 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Ruanales tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de noviembre de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 237 de 2022 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.350,00
3	GASTOS FINANCIEROS	150,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		3.500,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		3.500,00

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ruanales, 9 de enero de 2023.

El presidente,

José Javier Bocos Carballo.

2023/928

CVE-2023-928

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DE TORANZO

CVE-2023-950 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

La Junta Vecinal de San Vicente de Toranzo, reunido en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2023 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del RD Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Vicente de Toranzo, 1 de febrero de 2023.

El presidente,

Joaquín Fernández Herrero.

2023/950

CVE-2023-950

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE SOTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

CVE-2023-949 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Soto para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.975,30
3	GASTOS FINANCIEROS	275,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	14.200,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		18.450,30

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.800,30
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.650,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		18.450,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soto, 3 de febrero de 2023.

El presidente,

Alberto Fernández Saiz.

2023/949

CVE-2023-949

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2023-904 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el cuarto trimestre de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al cuarto trimestre de 2022:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
20175960S	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	400 €
71346770B	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	100 €
09776524Y	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	100 €
20198193F	grave 90.2 l)	Playa de Ris, Noja	100 €
B67634097	grave 90.2 j)	Playa del Tostadero, San Vicente de la Barquera	897,65 €
1628611S	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	221,99 €
13940099Y	grave 90.2 i)	Playa del Sable, Val de San Vicente	100 €
05412866T	grave 90.2 i)	Playa del Sable, Val de San Vicente	60 €
77139547P	grave 90.2 i)	Playas de Liencres, Piélagos	359,54 €
16288478Q	grave 90.2 i)	Noja y Piélagos	220,78€
06258919K	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	239 €
20186066R	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	238,16 €
14596189K	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	100 €

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
71347059R	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	100 €
47300112Z	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
13794550R	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
51489976Z	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
14688759Q	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
78863008X	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
05460929Q	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
14857492K	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
1422744N	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	236,50€
Y6484723W	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	100€
30577412Q	grave 90.2 i)	Oriñón, Castro-Urdiales	100€
44399532X	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
28914166S	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
28742018E	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
03917596Y	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
13139058D	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
72184568B	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
14526235X	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
46227943J	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
11818439G	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
34095682E	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
25406887Y	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
22750208T	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
01930245Q	grave 90.2 i)	Playa del Sable, Val de San Vicente	100€

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
09793795G	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100€
13470170J	grave 90.2 i)	Camino El Brusco, Noja	100 €
14548311Y	grave 90.2 i)	Playa de Trengandín, Noja	100€
30567717G	grave 90.2 i)	Playa de Trengandin, Noja	100 €
72042641V	grave 90.2 i)	Piélagos	225,82€
30678417M	grave 90.2 i)	Orión, Castro-Urdiales	100 €
14709588F	grave 90.2 i)	Playa de Ris, Noja	100 €
12325801D	grave 90.2 i)	Oyambre, Valdáliga	400 €
15987216P	grave 90.2 i)	Playa Cuberris, Bareyo	100 €
48330050N	grave 90.2 i)	Playa Helgueras, Noja	60€
72126720P	grave 90.2 f)	Playa Oyambre, Valdáliga	600€
72573656P	grave 90.2 i)	Orión, Castro-Urdiales	206,53 €
45664912E	grave 90.2 i)	Orión, Castro-Urdiales	621 €
72469359Q	grave 90.2 i)	Orión, Castro-Urdiales	223,92€

Santander, 2 de febrero de 2023.

El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

2023/904

CVE-2023-904

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2023-908 *Adaptación de los importes máximos de los coeficientes a aplicar sobre el valor del terreno en el momento de devengo del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 102/2023.*

Vista la aprobación de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en cuyo artículo 71 se regula la actualización de los importes de los coeficientes máximos previstos a aplicar al valor de los terrenos en función del periodo de generación del incremento de valor, para la determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Considerando que tal previsión de actualización de importes está habilitada por la normativa propia del impuesto (artículo 107.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales), disponiendo asimismo que si como consecuencia de tal actualización alguno de los coeficientes aprobados por la vigente ordenanza fiscal resultara ser superior al nuevo máximo legal, se aplicará éste directamente hasta que entre en vigor la nueva ordenanza fiscal que corrija dicho exceso.

A la vista de que el artículo 7 de la ordenanza fiscal establece en su inciso final que en el caso de producirse actualización por disposición legal queda facultada la Alcaldía para dar publicidad a los coeficientes que sean aplicables.

Con el fin de otorgar seguridad jurídica y difundir adecuadamente entre la ciudadanía los coeficientes aplicables a la tributación por tal concepto.

Por el presente:

Con efectos desde la entrada en vigor de la Ley 31/2022 (1 de enero de 2023), se hace público el nuevo cuadro de coeficientes a aplicar en la gestión de dicho tributo resultante de la expresada modificación legal, supliendo en consecuencia al establecido en el curso del expediente 307/2022, de aprobación definitiva de la adaptación de la ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU por acuerdo de Pleno de fecha 21 de septiembre de 2022 (BOC nº189 de 30 de septiembre):

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Periodo de generación	Coficiente
Inferior a 1 año.	0,14
1 año.	0,13
2 años.	0,14
3 años.	0,15
4 años.	0,17
5 años.	0,17
6 años.	0,16
7 años.	0,12
8 años.	0,10
9 años.	0,09
10 años.	0,08
11 años.	0,08
12 años.	0,08
13 años.	0,08
14 años.	0,09
15 años.	0,10
16 años.	0,13
17 años.	0,17
18 años.	0,23
19 años.	0,29
Igual o superior a 20 años.	0,45

CVE-2023-908

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Resulta de ello que por parte del Ayuntamiento de Arnuro se mantienen los tipos inferiores al máximo legal establecidos en dicha publicación en BOC de fecha 30 de septiembre, y únicamente se modifican, ajustándolos a la baja, aquéllos para los que la Ley 31/2022 señala nuevo tipo por debajo del establecido en ordenanza.

Y para que así sea público a los efectos oportunos se firma el presente.

Arnuro, 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2023/908

CVE-2023-908

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-921 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 24, de 3 de febrero de 2023, de Aprobación y exposición pública del calendario fiscal de 2023.*

Advertido error en el anuncio 2023-733, publicado en el BOC nº 24, de fecha viernes 3 de febrero de 2023, se procede a su corrección publicando el anuncio íntegramente, dejando sin efecto el anterior.

"Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2023, se ha aprobado para el año 2023 el calendario en cobranza en periodo voluntario de tributos e ingresos de derecho público de notificación colectiva y vencimiento periódico siguiente:

De 13 de marzo de 2023 a 15 de mayo de 2023:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM).

De 1 de junio de 2023 a 15 de septiembre de 2023:

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.

Estableciéndose a efectos de pago para ambos impuestos y teniendo en cuenta la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, lo siguiente:

- Los recibos domiciliados se fraccionarán en dos pagos independientes.
- El primero a fecha 5 de junio de 2023 por el 60% de la cuota.
- El segundo a fecha 4 de septiembre de 2023 por el 40% de la cuota restante.

De 1 de junio de 2023 a 7 de agosto de 2023:

TASA POR RESERVA DE APARCAMIENTO (VADOS).

De 14 de septiembre de 2023 a 21 de noviembre de 2023:

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE).

Astillero, 25 de enero de 2023.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón".

Santander, 6 de febrero de 2023.

El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Ángel Rioz Crespo.

2023/921

CVE-2023-921

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2023-903 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio de enero de 2023, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 75/2023.*

Por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2023 nº 46-2023, se aprobó el Padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2023, ascendiendo su importe a 804,01€ (ochocientos cuatro euros con un céntimo), conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 10 de febrero 2023 al 10 de abril 2023, ambos inclusive, pasando los recibos por el banco a partir del 10 de febrero de 2.023.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.C., a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 2 de febrero de 2023.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2023/903

CVE-2023-903

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-907 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del Precio Público por la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de diciembre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de diciembre de 2022.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estos precios públicos, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección de Ingresos Públicos Municipales en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo.

Santander, 2 de febrero de 2023.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2023/907

CVE-2023-907

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-910 *Orden IND/1/2023, de 2 de febrero, por la que se modifica la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S.A.*

Con fecha 8 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 194 la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S. A.

No obstante lo anterior, se considera procedente modificar la citada Orden con objeto de adaptar su contenido a las modificaciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, producidas a consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, así como a las últimas modificaciones en la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. En su virtud,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S. A.

Se modifica la Orden INN/45/2020, de 30 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de Fomento de la Economía Circular, promovido por SODERCAN, S. A., en los siguientes términos:

Uno. Se introduce un apartado 10 en el artículo 2 con el siguiente contenido:

"10. Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando los solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, no podrán obtener la condición de persona beneficiaria o entidad colaboradora las empresas que incumplan los plazos de pago previstos en la citada ley. Esta circunstancia se acreditará por parte de las personas autónomas y las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante Declaración Responsable. Para las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada se establece la necesidad de acreditar el cumplimiento de los plazos legales de pago mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora".

Dos. Se introduce un apartado 14 en el artículo 3 con el siguiente contenido:

"14. Cuando el beneficiario de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Tres. Se modifica el apartado 6 del artículo 10, que pasará a tener la siguiente redacción:

"6. Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberán publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, las publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web deberá comunicarse tal circunstancia a SODERCAN para su publicidad".

Cuatro. Se introduce un nuevo subapartado en el apartado 1 del artículo 11 con el siguiente contenido:

" - Certificado, firmado por la representación legal de la empresa, acreditativo de que las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros han publicado en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como las personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, las publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web deberá comunicarse tal circunstancia a SODERCAN para su publicidad".

Disposición final única. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/910

CVE-2023-910

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-916 *Concesión de subvención directa de carácter nominativo a favor de las asociaciones de vecinos, para gastos corrientes y funcionamiento del ejercicio 2022. Expediente 2022/3244B.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el BOC núm. 144, de 24 de julio de 2008, se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2022, se ha aprobado la concesión de las siguientes subvenciones directas a las asociaciones de vecinos de Torrelavega que figuren inscritas con tal concepto en el Registro Municipal de Asociaciones, y que tengan cumplidas las obligaciones fijadas en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, referidas a la actualización de sus datos:

ASOCIACIÓN BENEFICIARIA	CIF
BARRIO DE SAN GIL	G39837463
BESAYA. BARRIO COVADONGA	G39267380
CAMPUZANO	G39206438
CASERÍOS	G39581467
EL SALVADOR. BARREDA	G39202478
LA BÁRCENA. VIÉRNOLES	G39832506
PASEO DEL NIÑO	G39100193
RÍO INDIANA. LA INMOBILIARIA	G39421532
SANTA MARIA. BARREDA	G39257860
VIRGEN DE LAS NIEVES. TANOS	G39070644
QUEBRANTADA	G39485594
ZAPATON	G39094057
LA FERRETERA	G39850912
SAN PEDRO DE TORRES	G39743513

- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: Cuatrocientos veinticinco (425,00) euros.
- CONCEPTO: Gastos corrientes y de funcionamiento del ejercicio 2022.

Torrelavega, 2 de febrero de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/916

CVE-2023-916

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2023-724 *Información pública del expediente de solicitud de corta de árboles en 0,54 Ha, parte en dominio público hidráulico y el resto en zona de policía, con carácter de explotación maderera, en Rebollar de Ebro, término municipal de Valderredible. Expediente 2022-OC-389.*

José Manuel Saiz Gutierrez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: DON JOSÉ MANUEL SAIZ GUTIÉRREZ.

Objeto: CORTA DE ÁRBOLES en 0,54 Ha, de las cuales 0,05 Ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: RÍO EBRO, ARROYO REGOLDO.

Paraje: ARREANES, EL USUAO Y EL ALISAL, POLÍGONO: 260, PARCELA: 19, 20, 5055 Y 5056.

Municipio: REBOLLAR DE EBRO - VALDERREDIBLE (CANTABRIA).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto la solicitud y la documentación técnica del expediente podrán ser visualizadas en la página web de este Organismo de cuenca en el siguiente enlace:

<https://iber.chebro.es/webche/ipCriterios.aspx>

Asimismo durante ese plazo estarán disponibles para su consulta en la sede de la Confederación, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, con petición de cita previa en el teléfono 976711000.

Zaragoza, enero de 2023.

El comisario adjunto,

Javier San Román Saldaña.

2023/724

CVE-2023-724

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2023-976 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en barrio La Drea, 164-G de Villapresente. Expediente Gestión 5700/2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación respecto de vivienda unifamiliar aislada, cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 13 de enero de 2023.

— Órgano: Junta de Gobierno Local.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Juan José González Díez.

— Dirección de la Vivienda: La Drea 164-G, Villapresente.

— Régimen de recursos: Frente al citado Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos: Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el Acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Puente San Miguel, 3 de febrero de 2023.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2023/976

CVE-2023-976

7.5. VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2023-895 *Resolución por la que se aprueba al baremo para la tasación de los daños producidos por la fauna silvestre cuya responsabilidad corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria establece que, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca, corresponde a la Comunidad Autónoma de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución, entre otras, en materia de conservación de la naturaleza y, por lo tanto, de la fauna y de la flora silvestres.

La Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza establece las normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y, en particular, las relativas a los espacios naturales y a la flora y fauna silvestres.

El artículo 42 de la citada Ley dispone que la Consejería competente del Gobierno de Cantabria indemnizará los daños efectivamente causados por las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Además, indemnizará también los daños efectivamente causados por especies no catalogadas como amenazadas cuando dicha Consejería no haya autorizado el control de las poblaciones causantes de los daños, especificando por último que la responsabilidad por los daños producidos por las especies de fauna silvestre declaradas como cinegéticas se regulará por la normativa sectorial correspondiente.

En este sentido, el artículo 63 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria responderá de los daños causados por las especies cinegéticas procedentes de Reservas Regionales de Caza, Cotos Regionales de Caza, Refugios Regionales de Fauna Cinegética y de los Vedados de Caza que se correspondan con terrenos incluidos en los espacios naturales protegidos o en el ámbito de presencia de especies amenazadas, en donde sus instrumentos de ordenación o planificación prohíban expresamente la actividad cinegética. A este respecto se añade además que, cuando se trate de daños causados por especies cinegéticas incluidas en un plan de gestión en el que expresamente se prevean medidas compensatorias por los daños causados por esa especie, incluidos los pagos de dichos daños, las personas perjudicadas podrán dirigir la acción de resarcimiento de los daños contra la Administración de la Comunidad Autónoma, que se subrogará en la posición de las personas, físicas o jurídicas, que sean responsables.

La Orden MED/5/2019, de 28 de marzo, por la que se aprueba el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria, recoge en su artículo 4 que la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria indemnizará los daños causados por la especie en todo el territorio regional, en los términos establecidos en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza. Dicha disposición recoge además que la Consejería competente deberá publicar el baremo de compensación por los daños causados a la ganadería en el que se reflejará la valoración de las diferentes especies, razas y variedades de ganado a efectos de indemnización por los daños y perjuicios causados por el lobo.

Transcurridos tres años desde la aprobación del actual baremo de tasación y valoración de los daños producidos por la fauna silvestre cuya responsabilidad recaiga sobre la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (Resolución de 30 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 9 de enero de 2020) se considera necesario su actualización en todos los tipos de bienes considerados: ganado, apicultura, otros animales, cultivos, pastizales y praderías, frutales y otro arbolado.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Para esta actualización se ha considerado oportuno simplificar la clasificación de los tipos de ganado, agrupándoles por vocación productiva (cárnica/láctea en el caso de bovino, ovino y caprino) en lugar de por razas, e incluyendo el lucro cesante en las hembras de los diferentes tipos de ganado en edad productiva para las que se incrementa la valoración por las pérdidas de producción. La vocación productiva de cada raza de bovino será la que venga consignada como uso productivo principal en el Catálogo Oficial de Razas publicado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La aptitud láctea deberá acreditarse por el ganadero afectado aportando certificado de entrega de la leche, emitida por la empresa receptora, en relación a la producción de leche del último mes del que disponga la empresa. En el caso de tratarse de explotaciones que efectúen venta directa, deberá aportar la declaración anual de producción lechera y de productos lácteos transformados relativos al año precedente.

En el Anexo de esta Resolución se indican las cantidades totales, una vez sumada la correspondiente al lucro cesante, en aquellas clases de ganado en las que se aplica dicho incremento. El lucro cesante se valora incrementando la indemnización en las hembras en edad productiva de todas las razas, con o sin inscripción genealógica, siendo de 300 euros en bovino de carne y en equino; 1.400 euros en bovino de leche; 20 euros en ovino y caprino de aptitud cárnica; 60 euros en ovino de aptitud láctea y 175 euros en caprino de aptitud láctea.

Aplicando el mismo criterio de considerar el lucro cesante, se incluyen los daños en colmenas fuera del período de producción que en el baremo anterior no se indemnizaban.

Por su estrecha relación con la actividad ganadera y su papel en la prevención de daños, se incluye por primera vez la indemnización por los daños que se produzcan por ataques de lobo a los mastines de la explotación ganadera. La vinculación del mastín afectado con la explotación en la que se produce el daño debe acreditarse mediante la presentación de la documentación del perro conforme a la normativa de aplicación, en la que conste que su propietario lo es también de la explotación ganadera en la que se ha producido el ataque al mastín. En el caso de explotaciones ganaderas cuya titularidad sea de una persona jurídica, habrá de acreditarse que la propiedad del perro es de una de las personas físicas propietarias de la empresa titular de la explotación.

Se mantiene el incremento de indemnización por animal muerto en ganado ovino o caprino cuando en un mismo ataque resulte afectado más del 20% del censo de la explotación, siendo ese incremento igual al porcentaje del censo afectado.

Por último, las indemnizaciones comprenden también los gastos veterinarios y de medicamentos para los animales heridos, previa presentación de facturas originales firmadas por veterinario colegiado.

Con estos antecedentes, una vez consultadas las organizaciones profesionales agrarias y las asociaciones que agrupan a ganaderos que crían las diferentes clases y razas de ganado, y vista la propuesta de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 35.f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Aprobar el baremo de tasación y valoración de los daños producidos por la fauna silvestre cuya responsabilidad de indemnización recae sobre la Administración del Gobierno de Cantabria según la legislación vigente, que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Esta Resolución anula la de fecha 30 de diciembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 9 de enero de 2020, siendo de aplicación a los daños que se produzcan desde el día 1 de enero de 2023, inclusive.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dictó el acto que se impugna, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, plazos contados en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de febrero de 2023.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO

BAREMO DE DAÑOS

INDEMNIZACIÓN DE GANADO POR ANIMAL MUERTO*

**También serán objeto de indemnización los gastos veterinarios y de medicamentos para los animales heridos, previa presentación de facturas originales firmadas por veterinario colegiado*

GANADO BOVINO*	CON INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA					SIN INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA				
	HASTA 6 MESES	7-18 MESES	MÁS DE 18 MESES	MÁS DE 18 MESES (HEMBRA)	SEMENTALES	HASTA 6 MESES	7-18 MESES	MÁS DE 18 MESES	MÁS DE 18 MESES (HEMBRA)	SEMENTALES
RAZAS APTITUD CÁRNICA	900 €	1.100 €	1.200 €	1.500 €**	2.500 €	600 €	730 €	950 €	1.200 €**	2.000 €
RAZAS APTITUD LÁCTEA	900 €	1.100 €	1.800 €	2.600 €**	2.000 €	600 €	730 €	1.200 €	2.100 €**	1.800 €

** La aptitud de cada raza es la indicada como uso productivo principal según en el Catálogo Oficial de Razas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
La aptitud láctea siempre deberá acreditarse por el ganadero afectado aportando certificado de entrega de la leche, emitida por la empresa receptora, en relación a la producción de leche del último mes del que disponga la empresa. En el caso de tratarse de explotaciones que efectúen venta directa, deberá aportar la declaración anual de producción lechera y de productos lácteos transformados relativos al año precedente.
** Incluye lucro cesante.*

GANADO EQUINO	CON INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA					SIN INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA				
	HASTA 7 MESES	8-24 MESES	MÁS DE 24 MESES	MÁS DE 24 MESES (HEMBRA)	SEMENTALES	HASTA 7 MESES	8-24 MESES	MÁS DE 24 MESES	MÁS DE 24 MESES (HEMBRA)	SEMENTALES
	850 €	1.300 €	1.500 €	1.800 €*	2.500 €	600 €	900 €	1.200 €	1.500 €*	1.800 €

**Incluye lucro cesante.*

ASNOS Y MULAS	CON INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA			SIN INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA		
	HASTA 9 MESES	10-15 MESES	MÁS DE 15 MESES	HASTA 9 MESES	10-15 MESES	MÁS DE 15 MESES
ASNOS	450 €	550 €	650 €	350 €	450 €	550 €
MULAS	-	-	-	350 €	450 €	550 €

GANADO OVINO Y CAPRINO*	CON INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA				SIN INSCRIPCIÓN GENEALÓGICA			
	CORDERO-CABRITO (HASTA 9 MESES)	OVEJA-CABRA ADULTA (MÁS DE 10 MESES)	OVEJA-CABRA ADULTA (MÁS DE 10 MESES) APTITUD LÁCTEA	SEMENTALES	CORDERO-CABRITO (HASTA 9 MESES)	OVEJA-CABRA ADULTA (MÁS DE 10 MESES)	OVEJA-CABRA ADULTA (MÁS DE 10 MESES) APTITUD LÁCTEA	SEMENTALES
OVINO	145 €	220 €**	260 €**	315 €	135 €	180 €**	220 €**	215 €
CAPRINO	145 €	220 €**	375 €**	315 €	135 €	180 €**	335 €**	215 €

**Cuando en un mismo ataque los animales muertos superen el 20% del censo de la explotación, la indemnización por animal se incrementará en un porcentaje equivalente al censo afectado.
** Incluye el lucro cesante. La aptitud láctea deberá acreditarse por el ganadero afectado aportando certificado de entrega de la leche, emitida por la empresa receptora, en relación a la producción de leche del último mes del que disponga la empresa. En el caso de tratarse de explotaciones que efectúen venta directa, deberá aportar la declaración anual de producción lechera y de productos lácteos transformados relativos al año precedente.*

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

OTROS DAÑOS

APICULTURA	
COLMENA COMPLETA (tapa, base, cuadros y abejas)	175 €
TRUÉBANU/DUJO	110 €
CAJA/BASE	25 €
TAPA	15 €
ALZA COMPLETA (caja, cuadros y miel)	210 €
MEDIA ALZA (caja, cuadros y miel)	160 €
CUADRO	2 €
PRODUCCIÓN DE MIEL POR COLMENA (1 de marzo a 30 septiembre)	140 €
PRODUCCIÓN DE MIEL POR COLMENA (1 de octubre a 28 febrero)	50 €
ENJAMBRE/NÚCLEO	80 €

OTROS ANIMALES (por animal muerto)	
GALLO PEDRÉS (con inscripción genealógica)	55 €
GALLINA PEDRESA (con inscripción genealógica)	25 €
GALLO	35 €
GALLINA	12 €
POLLOS	7 €
PATOS	12 €
OCAS Y PAVOS	25 €
CONEJOS	12 €
MASTIN VINCULADO A LA EXPLOTACIÓN GANADERA*	
Hasta 12 meses	300 €
Adultos (>13 meses)	400 €
* El propietario del mastin debe ser titular de la misma explotación en la que se produce el daño y el perro disponer de la documentación e identificación exigidas por la normativa de aplicación. También serán objeto de indemnización los gastos veterinarios y de medicamentos para los animales heridos, previa presentación de facturas originales firmadas por veterinario colegiado	

PRADERÍAS Y PASTIZALES	
PRADERÍAS DE COSTA Y VEGAS (DAÑO HIERBA)	0,25 €/m ²
PRADERÍAS DE COSTA Y VEGAS (HOZADURAS)	0,50 €/m ²
PRADERÍAS DE VALLES MEDIOS Y DE INTERIOR (DAÑO HIERBA)	0,25 €/m ²
PRADERÍAS DE VALLES MEDIOS Y DE INTERIOR (HOZADURAS)	0,35 €/m ²
PASTIZAL DE DIENTE (DAÑO HIERBA)	0,15 €/m ²
PASTIZAL DE DIENTE (HOZADURAS)	0,20 €/m ²
BOLA DE SILO	30,00 €/unidad

CVE-2023-895

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29



CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CULTIVOS	
MAIZ	0,45 €/m ²
TRIGO, ESCANDA, CENTENO	0,45 €/m ²
PATATAS	0,65 €/m ²
HORTALIZAS -judías, cebollas, puerros,...-	2,60 €/m ²
VIÑEDO (EUROS/CEPA)	4,00 euros/cepa
VIÑEDO (EUROS/KG.UVA)	1,00 euro/kg uva

FRUTALES	
IRRECUPERABLE	
Hasta 4 años	15,00 euros/unidad
De 4 a 6 años	35,00 euros/unidad
Más de 6 años	65,00 euros/unidad
DAÑADO	
Hasta 4 años	4,00 euros/unidad
De 4 a 6 años	12,00 euros/unidad
Más de 6 años	25,00 euros/unidad
OTRO ARBOLADO	
IRRECUPERABLE	
FRONDOSAS	
Hasta 2 años	5,00 euros/unidad
De 2 a 5 años	7,00 euros/unidad
Más de 5 años	11,00 euros/unidad
PINACEAS Y RESINOSAS	
Hasta 2 años	3,00 euros/unidad
De 2 a 5 años	5,00 euros/unidad
Más de 5 años	6,00 euros/unidad
EUCALIPTOS	
Hasta 2 años	1,50 euros/unidad
De 2 a 5 años	2,00 euros/unidad
Más de 5 años	2,50 euros/unidad
DAÑADO	
FRONDOSAS	
Hasta 2 años	3,00 euros/unidad
De 2 a 5 años	4,00 euros/unidad
Más de 5 años	6,00 euros/unidad
PINACEAS Y RESINOSAS	
Hasta 2 años	1,50 euros/unidad
De 2 a 5 años	2,50 euros/unidad
Más de 5 años	3,00 euros/unidad
EUCALIPTOS	
Hasta 2 años	0,75 euros/unidad
De 2 a 5 años	1,00 euros/unidad
Más de 5 años	1,25 euros/unidad

2023/895

CVE-2023-895

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2023-897 *Notificación de requerimiento de documentación. Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios 2022.*

No habiendo sido posible la notificación a los titulares de las explotaciones agrícolas que se relacionan en el presente anuncio, por medio de la presente publicación se les emplaza para que mediante cita previa, llamando al tfno. 942 207 807/942 207 866 del Servicio de Agricultura y Diversificación Rural, comparezcan, en el plazo máximo de 15 días contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, en horario de nueve a catorce horas y de lunes a viernes, en las dependencias de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (Servicio de Agricultura y Diversificación Rural), sita en C/ Albert Einstein, nº 2. planta 1, para hacerles entrega de la notificación que les afecta.

SOLICITANTE	CIF/NIF
PEREZ GONZALEZ, EDUARDO	***3074**
DIAZ PRIETO, HECTOR	***4451**
VALVERDE GONZALEZ, FRANCISCO	***4959**

De no comparecer en el plazo indicado, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo indicado para comparecer.

Santander, 1 de febrero de 2023.
La directora general de Desarrollo Rural,
María Luisa Pascual Mínguez.

2023/897

CVE-2023-897

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2023-913 *Resolución de 3 de febrero de 2023, de la Consejería de Educación y Formación Profesional, por la que se regula el plan para establecer una red cántabra de centros de Formación Profesional promotores de los programas de internacionalización en la Comunidad de Cantabria.*

PREÁMBULO

El Programa Erasmus+, es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027. El objetivo general del programa es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa.

En virtud de este programa, la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, impulsa en los centros sostenidos con fondos públicos que disponen de la Carta Europea de Educación Superior (carta ECHE) y que imparten enseñanzas de Formación Profesional de grado superior, las prácticas correspondientes al módulo de Formación en Centros de Trabajo en países de la Unión Europea y obtener así el reconocimiento y la acreditación de toda la formación con el fin de:

- Mejorar sus actitudes, sus aptitudes lingüísticas y culturales y sus competencias profesionales, así como sus competencias transversales relativas a las nuevas tecnologías.
- Aumentar su motivación, mediante el aprendizaje en alternancia con el trabajo en otro país, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y mejorar la inserción profesional.
- Crear unas condiciones adecuadas, en los diferentes entornos, especialmente en el lugar de trabajo.

Además de estas prácticas de Formación Profesional de grado superior en empresas de la UE, el objetivo esencial de esta Dirección General de Formación Profesional es impulsar y poner en marcha iniciativas que implementen cualquier proyecto de movilidad internacional, tanto de alumnado como de personal, en todos los niveles de la Formación Profesional.

El propósito de la Consejería de Educación y Formación Profesional es que las experiencias de enseñanza y aprendizaje se beneficien y desarrollen en un contexto cada vez más global, a través de la internacionalización del currículo, de la movilidad de profesorado y alumnado y del aprovechamiento de las posibilidades académicas y laborales que se ofrecen dentro de un marco transnacional. Intentar llevar la internacionalización a todos los niveles de la Formación Profesional se convierte, por tanto, en una prioridad de las políticas educativas en Cantabria en consonancia con la Ley Orgánica 3/2022 de Formación Profesional.

El desarrollo individualizado en los centros públicos de Formación Profesional de proyectos de internacionalización Erasmus+ ha demostrado ser la mejor vía para gestionar de manera eficaz y dinámica las movilizaciones en relación con las características socioculturales de los propios centros y las necesidades de su alumnado y personal. Por lo tanto, es necesario seguir impulsando esta participación e ir más allá siguiendo las directrices marcadas por la Ley Orgánica 3/2022 de Formación Profesional, que en los principios generales, artículo 3, apartado o) habla de la convergencia con los sistemas de formación profesional de la Unión Europea y

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

terceros países, favoreciendo la internacionalización y la movilidad transnacional. Y en el Título IX, artículo 106 establece los objetivos de la internacionalización de la Formación Profesional y en el artículo 107 regula aspectos tales como la participación en proyectos y organismos internacionales.

Los centros educativos son las instituciones más cercanas al alumnado y los que mejor pueden llevar a cabo la promoción de la internacionalización con una orientación educativa, por lo que, de acuerdo con el principio de eficiencia, facilita la racionalización de la gestión de los recursos y favorece las sinergias de experiencias entre centros educativos, asociaciones y empresas intermediarias.

En base a todos estos antecedentes nace la presente iniciativa de establecer una Red Cántabra de la Internacionalización de la Formación Profesional en clara sintonía con los objetivos marcados por dicha Ley Orgánica 3/2022 así como el Programa Erasmus+ de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2021-2027.

En este sentido, con la presente resolución se pretende consolidar y mantener un plan para la red de centros educativos de Formación Profesional promotores de la internacionalización entendiendo por tal aquel centro escolar que impulsa, fomenta y aprovecha los recursos disponibles ofreciendo las máximas oportunidades para las movilidades de los diferentes programas de internacionalización. De esta forma se genera así un marco estable, integrado, claro y de certidumbre que facilita la toma de decisiones de las instituciones, personas y colectivos implicados en esos programas.

Gestionados los proyectos de internacionalización en la Formación Profesional de grado superior en los centros educativos de Cantabria desde el curso 2020-2021, se pretende no solo su consolidación sino también su ampliación. Por tanto, para la consecución de todos estos fines el instrumento más adecuado es la aprobación de la presente resolución que pretende, respetando el principio de proporcionalidad, fomentar una estrategia de red de centros, que sumen experiencias, iniciativas y actividades que extienda, desde la propia educación, los beneficios de la internacionalización a la sociedad.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Establecer el plan para la Red Cántabra de la Internacionalización de la Formación Profesional de Cantabria que comprenderá a todos los centros educativos públicos con Formación Profesional en la Comunidad de Cantabria que tienen proyectos de internacionalización en el curso 2022-2023 y que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, con el objetivo de facilitar el crecimiento y desarrollo de la internacionalización de la Formación Profesional en sus tres niveles: grado básico, grado medio y grado superior.

La presente disposición de carácter general entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de febrero de 2023.

El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

A N E X O I

CIFP LA GRANJA
CIFPN1
IES ALISAL
IES ATAÚLFO ARGENTA
IES AUGUSTO GONZÁLEZ LINARES
IES CANTABRIA
IES FORAMONTANOS
IES FUENTE FRESNEDO
IES JOSÉ DEL CAMPO
IES JOSÉ ZAPATERO DOMÍNGUEZ
IES LA ALBERICIA
IES LAS LLAMAS
IES LOPE DE VEGA
IES MANUEL GUTIÉRREZ ARAGÓN
IES MIGUEL HERRERO
IES MONTESCLAROS
IES PEÑACASTILLO
IES RICARDO BERNARDO
IES SANTA CLARA
IES VALLE DE CAMARGO
IES ZAPATÓN

2023/913

CVE-2023-913

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2023-485 *Información pública del expediente de solicitud de licencia de actividad para bar-restaurante en avenida de España, 16-bajo. Expediente 3237/2022.*

Vista solicitud presentada por doña Mercedes Oti Aguilar, solicitando licencia de actividad para Bar Restaurante Astiguar en avenida España Nº 16 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria de Control ambiental integrado se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 19 de enero de 2023.
La alcaldesa en funciones,
María Cristina Laza Noreña.

2023/485

CVE-2023-485

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2023-818 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para ejercicio de la actividad de nave ganadera y almacén agroforestal en calle General, 51, de Tagle. Expediente 1631/22.*

Por D/D^a José Luis Gutiérrez Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de NAVE GANADERA Y ALMACÉN AGROFORESTAL en C/General, Nº 51, Tagle de este municipio.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

La documentación del expediente podrá ser consultada en la sede electrónica del Ayuntamiento www.suances, en el apartado: expedientes información pública, en caso de imposibilidad material de acceso a medios electrónicos, podrá ser consultada en el Ayuntamiento previa solicitud del interesado en el horario y forma que se le indique al efecto.

Suances, 30 de enero de 2023.

El alcalde,
Andrés Ruiz Moya.

2023/818

CVE-2023-818

VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 29

JUNTA VECINAL DE QUIJANO

CVE-2023-931 *Aprobación y exposición pública de la actualización del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Quijano, en su reunión de 25 de noviembre de 2022 la actualización del Inventario General de Bienes, Derechos y Acciones del ELM de Quijano, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquiera podrá examinarlo e interponer las reclamaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Quijano, 25 de enero de 2023.
El presidente,
Jesús Gómez García.

2023/931

CVE-2023-931